

Fecha <b>24.11.2021</b>	Sección <b>Negocios</b>	Página <b>1-6</b>
----------------------------	----------------------------	----------------------



Ejercerá facultades extremas y podrá hasta embargar propiedades por vía remota

# Aprieta SAT fiscalización

**Podrá confiscar cuentas bancarias, bienes muebles e inmuebles**

ALFREDO GONZÁLEZ

Con facultades extremas de fiscalización, como la de embargar propiedades por vía remota, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) asfixiará a los contribuyentes a partir del 2022, advirtió Carlos Benavides González, director de la Oficina en Monterrey de la consultora BHR México.

“Además tendrán el programa de vigilancia profunda que no es otra cosa que una auditoría de gabinete vía medios electrónicos en la que la autoridad llega por todos los medios al contribuyente para hacer una auditoría real”, expuso.

“Entonces (el SAT) utiliza toda la información que el contribuyente le propone como autoridad, desde su contabilidad, sus comprobantes digitales, sus declaraciones informativas, sus estados de cuenta bancarios, entre otros, para practicarle una auditoría a fondo”.

Mario Oziel Guerra Guajardo, asociado del área de Defensa Fiscal de BHR, consideró que las modificaciones tributarias más agresivas son las aprobadas para el Código Fiscal de la Federación, al estar encaminadas a elevar la recaudación de impuestos de los contribuyentes cautivos.

“El más agresivo es el tema del embargo en línea remota, porque se supone que ya teníamos nosotros derechos, como la de señalar testigos, las formalidades de notificación, que la persona

venga y se identifique, y lo más importante, que el propio contribuyente pueda señalar los bienes susceptibles de embargo en caso de que proceda”, alertó.

“Ahora se elimina totalmente, hacen un embargo de cuentas bancarias, de bienes muebles, de bienes inmuebles o de bienes intangibles de manera remota, vía Buzón Tributario, y a mí me parece que esto que viene es la fiscalización más agresiva que hemos visto en los últimos años”.

Añadió que otra fuente de fiscalización que contempla la reforma es la facultad del SAT para la determinación de “actos jurídicos simulados” con elementos meramente de presunción.

“Con sólo su sospecha de



Fecha <b>24.11.2021</b>	Sección <b>Negocios</b>	Página <b>1-6</b>
----------------------------	----------------------------	----------------------

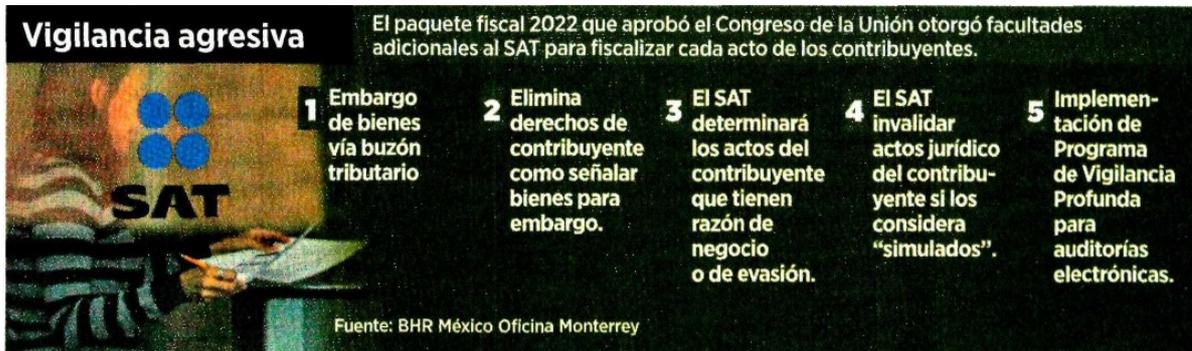
irregularidades, la autoridad ahora podrá quitar validez a un contrato o a un acto jurídico del contribuyente y, por ende, determinar, por ejemplo, su rechazo a una deducción de impuestos a la que una persona tiene derecho”.

Una facultad más que tendrá el SAT es la de dudar de la “razón de negocio” de los contribuyentes cuando

obtengan beneficios de naturaleza fiscal, por ejemplo, por la contratación de un servicio.

El panista Víctor Fuentes, secretario de la Comisión de Hacienda en el Senado, criticó a los legisladores de Morena por aprobar las reformas al Código Fiscal que otorgan herramientas adicionales al SAT para “sobrepresionar” a los contribuyentes cautivos.

**Vigilancia agresiva** El paquete fiscal 2022 que aprobó el Congreso de la Unión otorgó facultades adicionales al SAT para fiscalizar cada acto de los contribuyentes.



- 1** Embargo de bienes vía buzón tributario
- 2** Elimina derechos de contribuyente como señalar bienes para embargo.
- 3** El SAT determinará los actos del contribuyente que tienen razón de negocio o de evasión.
- 4** El SAT invalidar actos jurídico del contribuyente si los considera “simulados”.
- 5** Implementación de Programa de Vigilancia Profunda para auditorías electrónicas.

Fuente: BHR México Oficina Monterrey